



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Msc. María Cristina Margarita Frugoni

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sra. Marta Inés Giménez

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Lic. Gustavo H. Barraza

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Tec. Ftal. Jorge R. Cuevas

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Tec. Ftal. Jorge R. Cuevas

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO

Sr. Raúl Alberto Pont Lezica

SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. Forestal Sara Rita Castañeda

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Raúl Pérez

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Dra. Nora Aragno

CONTRALORIA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 9170/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a dar curso al trámite de **licencia comercial** a término, con una vigencia de 360 días corridos, para el rubro “almacén”, a nombre del Sr. Ricardo Esteban González, DNI 8.377.819, con domicilio en el inmueble sito en el Lote 2, Manzana L de Chacra 30, NC 15-21-060-2241-0002.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 06 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 2453/11, DE FECHA 24/10/2011.

ORDENANZA N° 9171/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **APRUÉBASE** la *Cuenta General del Ejercicio 2010*, teniendo en cuenta las observaciones y reservas contenidas en el **Dictamen C.M. n° 251/2011** de la Contraloría Municipal y sujeto a las que pudieren surgir del análisis sobre la cuenta de referencia, mediante Acuerdo del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2454/11, DE FECHA 24/10/2011.

ORDENANZA N° 9172/11

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso al trámite de **licencia comercial a término**, con una vigencia de 180 días, para el rubro “camping” y “proveeduría”, a nombre de Ramón Enrique Rementería, en el inmueble sito en el lote K de la Chacra 15, NC 15-21-090-7269, Callejón de Gingins, propiedad de la Sra. Ma. Ester Neumeyer, y que funciona bajo el nombre de fantasía “Amigos de la Naturaleza”.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2455/11, DE FECHA 24/10/2011.

ORDENANZA N° 9173/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a dar curso a la prórroga de la Licencia Comercial a término, autorizada por **Ordenanza C.D. 8719/10**, a partir de su vencimiento y por el lapso de 365 días, a nombre del Sr. Walter Gabriel Sepúlveda, DNI N° 32.918.836, para el funcionamiento de un comercio del rubro “Lavadero de Automóviles”, en el local sito en el Lote 1B de la Chacra 4, Área Mixta, NC 15-20-050-5006-A01B (provisoria), propiedad del Sr. Eliseo Sepúlveda, DNI N° 15.567.219.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la licencia comercial autorizada por la presente tendrá un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, al cabo de los cuales el propietario del predio o el titular de la licencia comercial deberá cumplimentar con los requisitos impuestos por la Dirección de Obras Particulares.-

ARTÍCULO 3°.- La Licencia Comercial a término queda sujeta al cumplimiento de las normas vigentes y carecerá de validez hasta que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2456/11, DE FECHA 24/10/2011.

ORDENANZA N° 9174/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n°1893/11*, dictado el 10 de agosto, mediante el cual se transfiere de la *Cuenta Corriente del Banco Provincia del Neuquén N° 109047/18*, a la *Cuenta Corriente del banco Provincia del Neuquén N° 109047/05 del Organismo de Control Municipal*, la suma de setenta mil pesos (\$70.000.-) en el marco de las previsiones del artículo 35 de la Ordenanza 2568/97, destinados a la atención de los gastos de financiamiento del organismo.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2457/11, DE FECHA 24/10/2011.

ORDENANZA N° 9175/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 2028/11*, de fecha 2 de septiembre de 2011, mediante la cual se acepta el aporte de tres mil pesos (\$3000.-) otorgado por el Senador Horacio Lores mediante cheque del Banco de la Nación Argentina serie Q n° 19020762 destinado a afrontar gastos operativos, de mantenimiento e infraestructura de la *Asociación de Bomberos Voluntarios de San Martín de los Andes*; autorizándose también la transferencia del monto mencionado a dicha institución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2458/11, DE FECHA 24/10/2011.

ORDENANZA N° 9176/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar un *plan de pago especial* a favor de Fresenius Medical Care San Martín de los Andes, correspondiente a la deuda que registra dicha institución en concepto de Tasa por servicios a la propiedad inmueble, que incluye la recolección de residuos, en 24 cuotas sin interés de financiación.-

ARTÍCULO 2°.- En caso de incumplimiento por parte del beneficiario del plan de pago autorizado por la presente ordenanza, procédase al trámite de ejecución fiscal conforme al Código Tributario vigente.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Hacienda la notificación de la presente a los responsables locales de Fresenius Medical Care.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2459/11, DE FECHA 24/10/2011.

ORDENANZA N° 9177/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Ejecutivo Municipal a dar curso al otorgamiento de la licencia comercial definitiva a nombre de la Sra. Treuquil Zulma Graciela, DNI N° 26.362.733, para el funcionamiento de un local comercial afectado al rubro “DESPENSA”, en el inmueble sito en el Lote 13, Manzana G, calle Las Grosellas 115, Casa N° 501, del Barrio El Arenal.-

ARTÍCULO 2°.-EXCEPTÚASE a la Sra. Zulma Graciela Treuquil de la materialización de un sanitario exclusivo al local comercial afectado al rubro “despensa”, en el inmueble sito en el Lote 13, Manzana G, calle Las Grosellas 115, Casa N° 501, del Barrio El Arenal.-

ARTÍCULO 3°.- CONDICIÓNASE la obtención de la licencia comercial cuya tramitación deberá efectuar ante la dependencias municipales correspondientes, la presentación por parte de la Sra. Zulma Graciela Treuquil de una Declaración Jurada, en la que se deje constancia, que es él mismo quien atiende el local comercial, y que no cuenta con personal en relación de dependencia para la atención del mismo.-

ARTÍCULO 4°.-ESTABLECESE que la vigencia de la licencia comercial será efectiva desde el refrendo de la Disposición Municipal correspondiente.-

ARTÍCULO 5°.-Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2460/11, DE FECHA 24/10/2011.

ORDENANZA N° 9178/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 2074/11* mediante el cual se acepta la suma de seis mil trescientos sesenta pesos (\$6.360.-) aportada por el Instituto Nacional de Cine y Artes Visuales (INCAA) a través del auspicio a la *Muestra de Cine Argentino 20° Aniversario del Centro Cultural Cotesma*, con destino a la adquisición de tres (3) pasajes aéreos para invitados que participaron de la Muestra.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2461/11, DE FECHA 24/10/2011.

ORDENANZA N° 9179/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el *Decreto Municipal 2206/11*, dictado el 16 de septiembre del corriente, mediante el cual se aprueba el Convenio suscripto con el Ente Provincial de Energía Eléctrica en el marco de la Obra “Corrimiento de la SET A.C.A.”, el cual forma parte de la presente como *Anexo I*, aportando el ente mano de obra especializada y materiales eléctricos y el Municipio obra civil asociada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

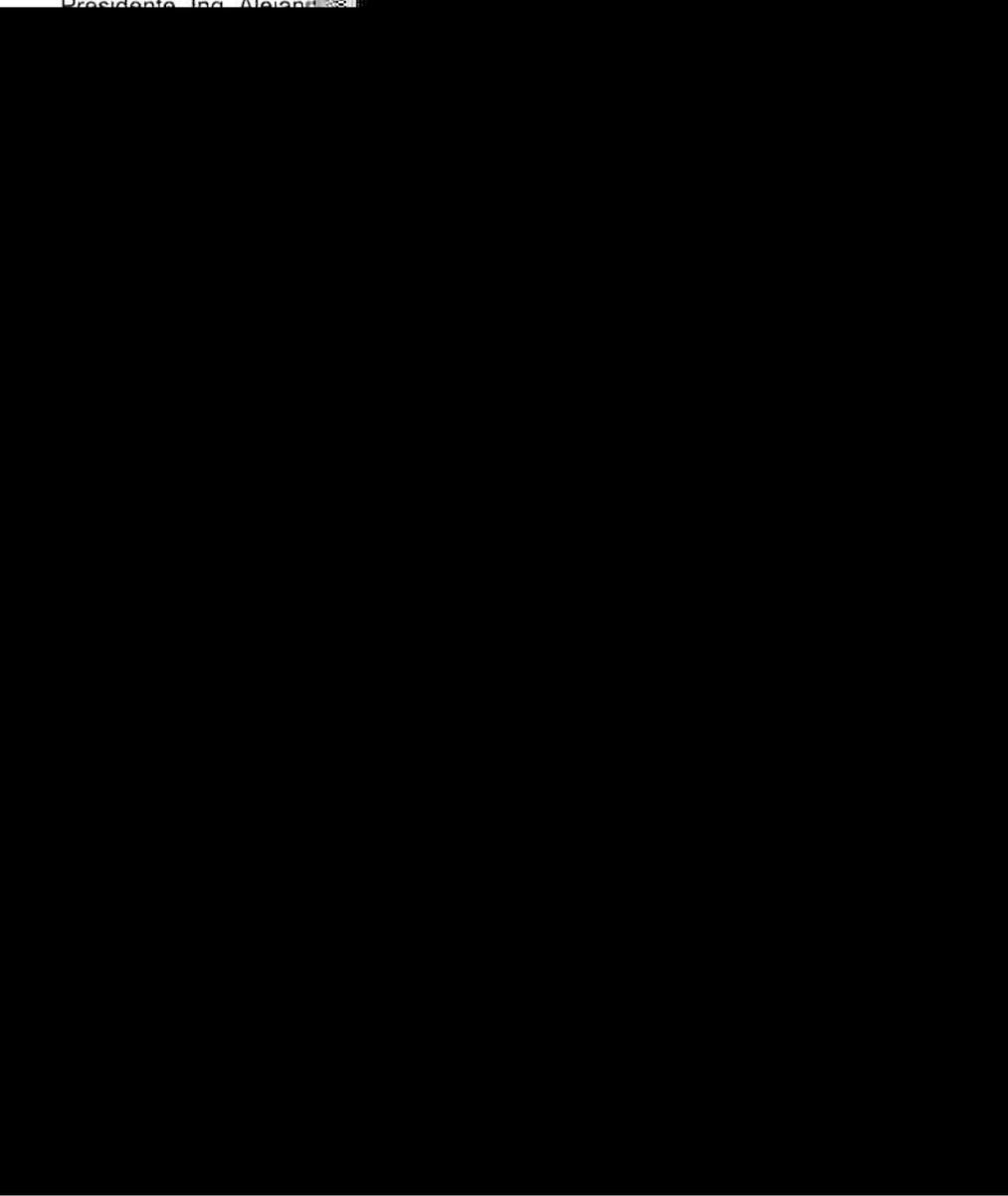
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2462/11, DE FECHA 24/10/2011.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9179/11

CONVENIO

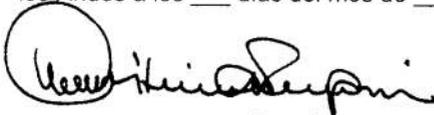
Entre el **Ente Provincial de Energía del Neuquén**, representado en este acto por su Presidente, Ing. Alejandro [REDACTED]



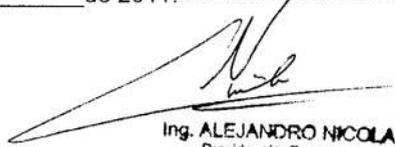
SEPTIMA: SELLADOS DE LEY – El sellado de Ley emergente del presente Convenio será abonado en partes iguales. A tal fin se fija el monto de aporte en la suma de Pesos doscientos seis mil veinticinco con noventa y dos centavos (\$ **206.025,92**), más impuestos que correspondan.....

OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION – Para todos los efectos emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, renunciando a cualquier otro Fuero, Jurisdicción, y Competencia que pudiera corresponder y constituyen los siguientes domicilios: El **E.P.E.N.** en calle Rioja 385 de la ciudad de Neuquén, y la Municipalidad en calle Juan Manuel de Rosas y Gral. Roca de la localidad de San Martín de los Andes, donde se tendrán por válidas las notificaciones practicadas en los mismos.....

---En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Martín de los Andes a los ___ días del mes de _____ de 2011.....



MSc María Cristina Frugoni
Intendente Municipal



Ing. ALEJANDRO NICOLA
Presidencia Directorio
E. P. E. N.

ORDENANZA N° 9180/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar una *licencia comercial a término*, a favor del Sr. Gustavo Pfister para el uso condicionado “Excursiones Guiadas de cuatriciclos”, a realizarse en el Área Faldeo de la Loma Redonda, Lote A- Chacra 23 - NC 15-21-92-5943-0000, en el predio de su propiedad, por un plazo de ciento ochenta días (180) días a partir de la fecha de la promulgación de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- CONDICIÓNASE la vigencia de la licencia autorizada por la presente, a la evaluación trimestral positiva de la actividad, por parte de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, en lo que respecta a la emisión de ruidos molestos y al impacto que la misma genere en el entorno.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente al Sr. Gustavo Pfister, a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión Ambiental a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta

correspondiente.-

PROMULGADAMEDIANTE DECRETO N° 2463/11, DE FECHA 24/10/2011.

ORDENANZA N° 9181/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la Homologación del Uso “Culto” a desarrollarse en el Lote 11J, Quinta Contigua 11, Área Bosque, NC 15-20-047-1833-0000, propiedad de la *Iglesia Evangélica del Río de la Plata*, Asociación Civil y patrocinado por el Arq. Miguel Teran, permitiéndose una superación de altura de 2,08m. en el campanario, totalizando el mismo una altura final de 10,58m.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADAMEDIANTE DECRETO N° 2464/11, DE FECHA 24/10/2011.

ORDENANZA N° 9182/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- HOMOLÓGASE el uso “*locales comerciales*” en el proyecto de obra nueva denominado “Locales Comerciales – Vivienda Multifamiliar” a emplazarse en la calle Cacique Curruhuinca y Arroyo Pocahullo, Lote 9, Quinta Contigua 7, NC 15-20-063-9180-0000, propiedad de Financiera Bartells S.A., con el patrocinio del Arq. Héctor Balconi.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADAMEDIANTE DECRETO N° 2465/11, DE FECHA 24/10/2011.

ORDENANZA N° 9183/11**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO la cláusula de retransmisión parcial impuesta como restricción al dominio por la **Ordenanza 440/90** sobre los inmuebles del Barrio El Arenal que se detallan en el **Anexo I** que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal notificar la presente a las Escribanas Ana Jordán y Gabriela Rubbiolo y que por su intermedio el Registro de la Propiedad Inmueble tome conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2466/11, DE FECHA 24/10/2011.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9183/11

Nomenclatura Cat	Matrícula	Lcte	Mz.
1520050390000	11155 LACAR	1	A
152005061400000	11156 LACAR	2	A
152005061410000	11157 LACAR	3	A
152005062420000	11158 LACAR	4	A
152005063430000	11159 LACAR	5	A
152005064430000	11160 LACAR	6	A
152005065440000	11161 LACAR	7	A
152005066450000	11162 LACAR	8	A
152005068460000	11163 LACAR	9	A
152005067460000	11164 LACAR	10	A
152005068470000	11165 LACAR	11	A
152005065480000	11166 LACAR	12	A
152005065490000	11167 LACAR	13	A
152005064470000	11168 LACAR	14	A
152005064460000	11169 LACAR	15	A
152005062450000	11170 LACAR	16	A
152005061450000	11171 LACAR	17	A
152005060440000	11172 LACAR	18	A
152005059430000	11173 LACAR	19	A
152005059420000	11174 LACAR	20	A
152005058410000	11175 LACAR	21	A
152005071480000	11176 LACAR	1	B
152005072510000	11177 LACAR	2	B
152005073510000	11178 LACAR	3	B

152005057470000	11199 LACAR	4	C
152005058480000	11200 LACAR	5	C
152005059480000	11201 LACAR	6	C
152005060490000	11202 LACAR	7	C
152005061500000	11203 LACAR	8	C
152005059502000	11204 LACAR	10	C
152005058510000	11205 LACAR	11	C
152005057500000	11206 LACAR	12	C
152005056500000	11207 LACAR	13	C
152005055490000	11208 LACAR	14	C
152005054480000	11209 LACAR	15	C
152005054470000	11210 LACAR	16	C
152005053460000	11211 LACAR	17	C
152005052540000	11212 LACAR	1	D
152005052530000	11213 LACAR	2	D
152005051520000	11214 LACAR	3	D
152005050510000	11215 LACAR	4	D
152005049500000	11216 LACAR	5	D
152005048500000	11217 LACAR	6	D
152005047500000	11218 LACAR	7	D
152005046500000	11219 LACAR	8	D
152005045500000	11220 LACAR	9	D
152005044500000	11221 LACAR	10	D
152005043500000	11222 LACAR	11	D

152005074520000	11179	LACAR	4	B
152005075630000	11180	LACAR	5	B
152005076640000	11181	LACAR	6	B
152005077550000	11182	LACAR	7	B
152005077560000	11183	LACAR	8	B
152005076670000	11184	LACAR	9	B
152005075580000	11185	LACAR	10	B
152005074580000	11186	LACAR	11	B
152005073570000	11187	LACAR	12	B
152005072560000	11188	LACAR	13	B
152005072540000	11189	LACAR	14	B
152005071540000	11190	LACAR	15	B
152005070630000	11191	LACAR	15	B
152005068530000	11192	LACAR	17	B
152005068520000	11193	LACAR	18	B
152005068500000	11194	LACAR	19	B
152005070480000	11195	LACAR	20	B
152005065440000	11196	LACAR	1	C
152005065430000	11197	LACAR	2	C
152005064600000	11198	LACAR	3	C

152005068640000	11223	LACAR	12	D
152005068620000	11224	LACAR	13	D
152005067610000	11225	LACAR	14	D
152005066600000	11226	LACAR	15	D
152005066590000	11227	LACAR	16	D
152005065580000	11228	LACAR	17	D
152005051490000	11229	LACAR	1	E
152005052510000	11230	LACAR	2	E
152005053520000	11231	LACAR	3	E
152005053530000	11232	LACAR	4	E
152005054530000	11233	LACAR	5	E
152005055540000	11234	LACAR	6	E
152005065550000	11235	LACAR	7	E
152005067660000	11236	LACAR	8	E
152006066670000	11237	LACAR	9	E
152006066680000	11238	LACAR	10	E
152006065690000	11239	LACAR	11	E
152006064590000	11240	LACAR	12	E
152005055700000	11241	LACAR	13	F
152005053560000	11242	LACAR	14	F

152005052550000	11243	LACAR	15	E
152005051550000	11244	LACAR	16	E
152005050540000	11245	LACAR	17	E
152005050530000	11246	LACAR	18	E
152005048530000	11247	LACAR	19	E
152005048520000	11248	LACAR	20	E
152005049510000	11249	LACAR	21	E
152005050510000	11250	LACAR	22	E
152005050500000	11251	LACAR	23	E
152005061600000	11252	LACAR	1	F
152005062610000	11253	LACAR	2	F
152005062620000	11254	LACAR	3	F
152005063630000	11255	LACAR	4	F
152005063640000	11256	LACAR	5	F
152005065640000	11257	LACAR	6	F
152005065650000	11258	LACAR	7	F
152005067650000	11259	LACAR	8	F
152005067660000	11260	LACAR	9	F
152005066670000	11261	LACAR	10	F
152005060610000	11262	LACAR	11	F
152005045540000	11263	LACAR	1	G
152005047560000	11264	LACAR	2	G
152005048570000	11265	LACAR	3	G
152005049580000	11266	LACAR	4	G
152005050590000	11267	LACAR	5	G
152005050600000	11268	LACAR	6	G
152005051610000	11269	LACAR	7	G
152005053620000	11270	LACAR	8	G
152005052630000	11271	LACAR	9	G
152005051630000	11272	LACAR	10	G
152005050640000	11273	LACAR	11	G
152005049650000	11274	LACAR	12	G

152005043630000	11288	LACAR	4	H
152005044640000	11289	LACAR	5	H
152005045650000	11290	LACAR	6	H
152005045660000	11291	LACAR	7	H
152005048670000	11292	LACAR	8	H
152005047680000	11293	LACAR	9	H
152005046690000	11294	LACAR	10	H
152005045700000	11295	LACAR	11	H
152005045710000	11296	LACAR	12	H
152005044710000	11297	LACAR	13	H
152005043700000	11298	LACAR	14	H
152005043680000	11299	LACAR	15	H
152005042680000	11300	LACAR	16	H
152005041670000	11301	LACAR	17	H
152005040660000	11302	LACAR	18	H
152005040640000	11303	LACAR	19	H
152005039640000	11304	LACAR	20	H
152005038630000	11305	LACAR	21	H
152005037620000	11306	LACAR	22	H
152005038610000	11307	LACAR	23	H
152005039600000	11308	LACAR	24	H
152005054820000	11309	LACAR	1	J
152005053820000	11310	LACAR	2	J
152005052810000	11311	LACAR	3	J
152005052800000	11312	LACAR	4	J
152005051800000	11313	LACAR	5	J
152005051790000	11314	LACAR	6	J
152005050790000	11315	LACAR	7	J
152005049790000	11316	LACAR	8	J
152005049780000	11317	LACAR	9	J
152005049770000	11318	LACAR	10	J
152005048770000	11319	LACAR	11	J

152005049630000	11275	LACAR	13	G
152005049620000	11276	LACAR	14	G
152005047610000	11277	LACAR	15	G
152005046610000	11278	LACAR	16	G
152005045600000	11279	LACAR	17	G
152005044590000	11280	LACAR	18	G
152005042580000	11281	LACAR	19	G
152005043570000	11282	LACAR	20	G
152005044600000	11283	LACAR	21	G
152005044650000	11284	LACAR	22	G
152005040590000	11285	LACAR	1	H
152005041620000	11286	LACAR	2	H
152005042630000	11287	LACAR	3	H

152005049750000	11320	LACAR	12	J
152005047750000	11321	LACAR	13	J
152005047750000	11322	LACAR	14	J
152005046750000	11323	LACAR	15	J
152005060350000	11324	LACAR	1	K
152005050370000	11325	LACAR	2	K
152005058380000	11326	LACAR	3	K
152005057390000	11327	LACAR	4	K
152005056400000	11328	LACAR	5	K
152005056400000	11329	LACAR	6	K
152005054410000	11330	LACAR	7	K
152005054420000	11331	LACAR	8	K
152005053430000	11332	LACAR	9	K

152005052440000	11330	LACAR	10	K
152005050480000	11334	LACAR	1	L
152005049470000	11335	LACAR	2	L
152005048470000	11336	LACAR	3	L
152005047480000	11337	LACAR	4	L
152005046490000	11338	LACAR	5	L
152005045500000	11339	LACAR	6	L
152005044490000	11340	LACAR	7	L
152005043480000	11341	LACAR	8	L
152005042470000	11342	LACAR	9	L
152005042480000	11343	LACAR	10	L
152005041450000	11344	LACAR	11	L
152005040460000	11345	LACAR	12	L
152005039440000	11346	LACAR	13	L
152005038430000	11347	LACAR	14	L
152005039480000	11348	LACAR	1	M
152005039490000	11349	LACAR	2	M
152005040500000	11350	LACAR	3	M
152005041500000	11351	LACAR	4	M
152005041510000	11352	LACAR	5	M
152005042520000	11353	LACAR	6	M
152005043530000	11354	LACAR	7	M
152005042530000	11355	LACAR	8	M
152005041550000	11356	LACAR	9	M
152005040540000	11357	LACAR	10	M
152005039530000	11358	LACAR	11	M
152005039520000	11359	LACAR	12	M
152005038520000	11360	LACAR	13	M
152005037510000	11361	LACAR	14	M
152005037590000	11362	LACAR	15	M
152005038490000	11363	LACAR	16	M
152005035520000	11364	LACAR	1	N
152005035530000	11365	LACAR	2	N
152005036540000	11366	LACAR	3	N
152005037540000	11367	LACAR	4	N
152005037550000	11368	LACAR	5	N
152005039560000	11369	LACAR	6	N
152005038570000	11370	LACAR	7	N
152005037580000	11371	LACAR	8	N
152005037590000	11372	LACAR	9	N
152005036580000	11373	LACAR	10	N
152005036570000	11374	LACAR	11	N
152005036550000	11375	LACAR	12	N
152005034580000	11376	LACAR	13	N
152005033590000	11377	LACAR	14	N

152005032540000	11378	LACAR	15	N
152005034540000	11379	LACAR	16	N
152005033430000	11380	LACAR	1	O
152005034440000	11381	LACAR	2	O
152005035450000	11382	LACAR	3	O
152005036460000	11383	LACAR	4	O
152005036470000	11384	LACAR	5	O
152005034470000	11385	LACAR	6	O
152005033480000	11386	LACAR	7	O
152005032490000	11387	LACAR	8	O
152005032510000	11388	LACAR	9	O
152005031510000	11389	LACAR	10	O
152005031520000	11390	LACAR	11	O
152005031500000	11391	LACAR	12	O
152005030490000	11392	LACAR	13	O
152005029490000	11393	LACAR	14	O
152005029480000	11394	LACAR	15	O
152005030470000	11395	LACAR	16	O
152005031460000	11396	LACAR	17	O
152005032450000	11397	LACAR	18	O
152005042230000	11398	LACAR	1	P
152005042240000	11399	LACAR	2	P
152005047260000	11400	LACAR	3	P
152005046200000	11401	LACAR	4	P
152005049270000	11402	LACAR	5	P
152005047290000	11403	LACAR	6	P
152005046230000	11404	LACAR	7	P
152005045270000	11405	LACAR	8	P
152005044260000	11406	LACAR	9	P
152005042250000	11407	LACAR	10	P
152005043240000	11408	LACAR	11	P
152005042230000	11409	LACAR	12	P
152005036270000	11410	LACAR	1	Q
152005040270000	11411	LACAR	2	Q
152005040280000	11412	LACAR	3	Q
152005041280000	11413	LACAR	4	Q
152005041290000	11414	LACAR	5	Q
152005042290000	11415	LACAR	6	Q
152005042300000	4936	LACAR	7	Q
152005043310000	11417	LACAR	8	Q
152005044320000	11418	LACAR	9	Q
152005042340000	11419	LACAR	10	Q
152005041350000	11420	LACAR	11	Q
152005040320000	11421	LACAR	12	Q
152005040310000	11422	LACAR	13	Q

152005039300000	11423	LACAR	14	Q
152005035350000	11424	LACAR	1	R
152005039350000	11425	LACAR	2	R
152005038360000	11426	LACAR	3	R
152005037370000	11427	LACAR	4	R
152005036380000	11428	LACAR	5	R
152005036390000	11429	LACAR	6	R
152005035400000	11430	LACAR	7	R
152005040150000	11431	LACAR	1	S
152005040160000	11432	LACAR	2	S
152005041170000	11433	LACAR	3	S
152005043170000	11434	LACAR	4	S
152005042180000	11435	LACAR	5	S
152005041190000	11436	LACAR	6	S
152005040200000	11437	LACAR	7	S
152005040180000	11438	LACAR	8	S
152005039170000	11439	LACAR	9	S
152005038170000	11440	LACAR	10	S
152005037190000	11441	LACAR	1	I
152005039220000	11442	LACAR	2	T
152005038220000	11443	LACAR	3	T
152005037230000	11444	LACAR	4	T
152005036240000	11445	LACAR	5	T
152005035250000	11446	LACAR	6	T
152005035260000	11447	LACAR	7	T
152005034270000	11448	LACAR	8	T
152005032250000	11449	LACAR	9	T
152005032230000	11450	LACAR	10	T
152005033230000	11451	LACAR	11	T
152005034220000	11452	LACAR	12	T
152005035210000	11453	LACAR	13	T
152005036200000	11454	LACAR	14	T
152005036270000	11455	LACAR	1	U
152005030280000	11456	LACAR	2	U
152005031290000	11457	LACAR	3	U
152005033300000	11458	LACAR	4	U
152005032320000	11458	LACAR	5	U
152005031320000	11460	LACAR	6	U
152005030330000	11461	LACAR	7	U
152005029340000	11462	LACAR	8	U
152005027320000	11463	LACAR	9	U
152005028310000	11464	LACAR	10	U
152005028300000	11465	LACAR	11	U
152005029290000	11466	LACAR	12	U
152005025340000	11467	LACAR	1	V

152005028370000	11468	LACAR	2	V
152005027380000	11469	LACAR	3	V
152005028390000	11470	LACAR	4	V
152005029290000	11471	LACAR	5	V
152005031400000	11472	LACAR	6	V
152005030410000	11473	LACAR	7	V
152005029420000	11474	LACAR	8	V

152005029430000	11475	LACAR	9	V
152005028440000	11476	LACAR	10	V
152005027450000	11477	LACAR	11	V
152005026450000	11478	LACAR	12	V
152005025430000	11479	LACAR	13	V
152005025420000	11480	LACAR	14	V
152005024410000	11481	LACAR	15	V
152005023400000	11482	LACAR	16	V
152005021390000	11483	LACAR	17	V
152005022380000	11484	LACAR	18	V
152005023370000	11485	LACAR	19	V
152005024360000	11486	LACAR	20	V
152005024350000	11487	LACAR	21	V
152005039120000	11488	LACAR	1	W

ORDENANZA N° 9184/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZANSE para la obra de ampliación a realizarse en “Farmacia La Vega”, sita en Ruta Nacional 234 y calle B. Quinquela Martín, Villa Vega San Martín, NC 15-21-48-1776-0000, propiedad de José Alejandro Marota con el patrocinio del Arq. Pablo Velasco Suarez los siguientes indicadores urbanísticos:

- Ocupación del retiro de frente en una superficie de 1.81m² sobre retiro de frente de Ruta Nacional N° 234
- Ocupación de retiro de frente en una superficie de 1.96 m² sobre el retiro de frente de calle Quinquela Martín,
- Permitir la construcción de un local para aplicación de inyecciones con una superficie de 9.57 m² y un lado mínimo de 1.75m.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2467/11, DE FECHA 24/10/2011.

ORDENANZA N° 9185/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Defensa Civil a delimitar la *reserva de estacionamiento vehicular* frente a sus oficinas, sitas en la prolongación de la calle Tte. Ramayón hacia el cerro Cte. Díaz para su “*uso exclusivo*” los siete días de la semana durante las 24 hs.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la *reserva de estacionamiento exclusiva* autorizada en el *artículo 1°* ocupará todo el frente del inmueble, y que la misma deberá ser adecuadamente señalizada.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2468/11, DE FECHA 24/10/2011.

ORDENANZA Nº 9186/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- REGLAMÉNTASE el mecanismo de *Consulta Popular*, consagrado en el Capítulo III - Título XI de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- OBJETO: La *Consulta Popular* es el mecanismo por medio del cual una autoridad pública, previo a la adopción de una medida, consulta al electorado acerca de un tema fundamental relativo al régimen municipal o de interés público. El voto no es obligatorio.-

ARTÍCULO 3º.- MATERIAS EXCLUIDAS: No pueden ser materia de *Consulta Popular* los proyectos referidos a reforma de la Carta Orgánica Municipal y tributos.-

ARTÍCULO 4º.- AUTORIDAD CONVOCANTE: Pueden convocar a *Consulta Popular* el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante, dentro de sus respectivas competencias. El primero lo hará por Decreto, refrendado por tres (3) Secretarios. El segundo lo hará por Resolución sancionada con el voto de los dos tercios (2/3) de sus miembros.-

ARTÍCULO 5º.- CONSULTA: En una misma convocatoria se puede consultar a la ciudadanía sobre un único asunto, pudiendo formularse varias preguntas de consulta. Cada pregunta estará redactada en forma tal que el electorado deba pronunciarse únicamente por **sí** o por **no**.-

ARTÍCULO 6º.- LÍMITE DE CONSULTAS: No pueden realizarse más de dos (2) *Consultas Populares* por cada año calendario. Entre una consulta y otra existirá, al menos, un lapso de sesenta (60) días corridos. Un mismo tema no podrá ser sometido a *Consulta Popular* en un mismo año calendario.-

ARTÍCULO 7º.- NORMAS QUE RIGEN LA ELECCIÓN: El acto eleccionario se registrará por el Reglamento Electoral *Ordenanza C.D. 667/91* en lo que sea de aplicación y no se oponga a la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 8º.- PADRÓN ELECTORAL: A los efectos de la aplicación de esta ordenanza se considerará el padrón electoral de la ciudad de San Martín de los Andes utilizado en el último acto eleccionario.-

ARTÍCULO 9º.- CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA: La Resolución o el Decreto de convocatoria deberán contener:

- a) Una explicación clara y precisa del tema a consultar.
- b) La/s pregunta/s que ha de responder el electorado, redactada/s en forma clara y precisa sin considerandos, preámbulos, notas explicativas, logos, dibujos o fotografías que puedan inducir o confundir al electorado.
- c) La fecha y hora de realización de la *Consulta Popular* con una antelación de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 10.- DÍA DE VOTACIÓN: La *Consulta Popular* deberá realizarse en un día inhábil no laborable.

ARTÍCULO 11.- PUBLICIDAD: La norma de convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial Municipal*, y en por lo menos dos (2) diarios de amplia circulación en la ciudad, con una anticipación de sesenta (60) días corridos a la fecha de la *Consulta Popular*, y durante al menos tres (3) días de los cuales uno necesariamente deberá ser día domingo. Asimismo, dentro de los quince días previos a la *Consulta Popular*, se publicará nuevamente la norma de convocatoria en dos (2) diarios de amplia circulación en la ciudad y en los medios radiales locales.-

ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADAMEDIANTE DECRETO N° 2469/11, DE FECHA 24/10/2011.

ORDENANZA N° 9187/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto Municipal n° 2261/11, dictado el 27 de septiembre de 2011, por medio del cual se acepta la donación efectuada por la *Asociación Amigos del Museo Primeros Pobladores*, consistente en un mueble de madera color roble oscuro de 0,40 cm x 0,80 cm x 0,90 cm, con dos cajones y dos puertas con tiradores negros de metal, con destino al *Museo Municipal “Primeros Pobladores”*.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2470/11, DE FECHA 24/10/2011.

ORDENANZA N° 9188/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE la subdivisión del Lote 1, Manzana 92, NC 15-21-89-7380, de 880,02 m², propiedad de los Sres. Cristian N. Godoy y Gustavo A. Godoy, en dos parcelas de cuya morfología y dimensiones resultarán de las mensuras definitivas.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que los propietarios deberán respetar los índices urbanísticos vigentes para el área.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2471/11, DE FECHA 24/10/2011.

RESOLUCIÓN CD N° 220/11

San Martín de los Andes, 20/10/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05000-107/07, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de junio de 2011 se presenta el Ing. Electricista Martín Comesaña de C&M Eléctrica, en representación del Sr. Pablo Lorenzani, solicitando modificar la traza en un tendido subterráneo de Media Tensión a practicarse en la Tercera Etapa del Barrio Faldeos de Chapelco,

Que motiva tal presentación el hecho que si bien el barrio cuenta con un espacio destinado a servicios que ocupa una franja de tierra de 3 m aproximadamente y que se desarrolla junto al límite oeste del loteo, al realizar los cateos previos a la canalización se encontró un manto rocoso que ocupa aproximadamente el último tercio de la traza proyectada,

Que por este motivo y ante la normativa vigente de la AEA y del EPEN que indica un soterramiento no inferior a 1,20 m para cables de MT (13,2 KV), es que se propone una alternativa que implica un desvío en línea recta hacia la subestación N° 3 lo cual produce la entrada a un Espacio Verde de acuerdo al croquis obrante a fs 213,

Que consultado el caso con el área técnica pertinente interviene a fs. 214 la Subsecretaria de Espacios Públicos, Ing. Elisa Larese Roja quien no encuentra impedimento alguno desde el punto de vista técnico para la realización del cambio de traza,

Que sin embargo, tratándose del otorgamiento de uso continuado y exclusivo de bienes de dominio municipal a particulares le es de aplicación lo establecido en la **Carta Orgánica Municipal** en su **Artículo 59, Inciso 7** que establece la obligatoriedad de realización de Audiencia Pública,

Que por tanto es voluntad de este Cuerpo, la realización de una Audiencia Pública, a efectos de poner en conocimiento de la comunidad las consideraciones y características del expediente así como conocer las propuestas de los vecinos de nuestra ciudad sobre el particular,

Que la Audiencia Pública, instituida por **Ordenanza 3338/99** constituye uno de los instrumentos principales de los regímenes democráticos participativos, posibilitando que tanto ciudadanos como autoridades tengan una comunicación fluida, ordenada y productiva, sobre el tema a tratar, a los efectos de que las informaciones, opiniones u objeciones expresadas en ellas por los participantes, debidamente acreditados a tal fin, sean tomadas en cuenta por las autoridades, contribuyendo así a mejorar la calidad de las decisiones expresadas en ordenanzas, resoluciones u otros textos normativos,

Que a los fines de la realización de la Audiencia Pública, rige lo establecido en el **Reglamento Especial de Audiencias Públicas**, que como **Anexo I** forma parte de la **Ordenanza 3338/99**, el cual en su **artículo 6º** establece que las Audiencias pueden ser convocadas tanto por el Poder Legislativo como por el Ejecutivo Municipal, mediante resolución dictada al efecto con un plazo no menor a treinta (30) días previos a su realización, debiendo la convocatoria ser publicada en el Boletín Municipal y en todos los medios de prensa locales y diarios regionales,

Que por otra parte el **artículo 192** de la **Carta Orgánica Municipal** establece que la **Audiencia Pública** es el derecho ciudadano de dar o recibir opinión e información sobre las actuaciones político-administrativas y que éste es ejercido por vecinos y organizaciones intermedias, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido, de acuerdo a lo que se determine por ordenanza, que el resultado, opiniones y conclusiones a las que se arribe en **Audiencia Pública** no tendrán carácter vinculante, pero su rechazo deberá ser fundado bajo pena de nulidad,

Que el **artículo 40 bis** del **Reglamento Interno del Concejo Deliberante**, establece que, previo a la aprobación de todas aquellas ordenanzas de incidencia colectiva, el Concejo Deliberante podrá convocar a **Audiencia Pública**,

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza 3338/99, a AUDIENCIA PÚBLICA n° 09 /11 a celebrarse el 29 de Noviembre de 2011, a las 18:00 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-107/07 C&M Eléctrica s/ autorización modificación traza en tendido subterráneo de Media Tensión – Obra Faldeos de Chapelco Etapa III.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente de la siguiente forma:

Presidente: Concejal Juan Martín Insua
Secretario: Concejal Carlos Moreno
Suplente: Concejal Raúl Pérez

ARTÍCULO 3º.- Se organiza el Orden del Día de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a/c del proponente
- c. Participaciones s/lista

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécense lo siguiente:

1. El proyecto a considerar (obrante a fs 216-217 del Expediente 05000-107/07), que constituye el Anexo I de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del 31 de octubre de 2011, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 29 de noviembre de 2011 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante.-*

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
4. asegurar la grabación de la Audiencia-
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 4º inciso 2, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6º.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7º.- NOTIFÍQUESE la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I . RESOLUCIÓN CD N° 220/2011

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

El Expediente n° 05000-107/07; y,

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra a fs. 212 la solicitud de fecha 15 de junio de 2011 presentada por el Ing. Electricista Martín Comesaña de C&M Ingeniería, en representación de Pablo Lorenzani, de modificación de traza en un nuevo tendido subterráneo de media tensión en la Tercera Etapa del barrio Faldeos de Chapelco,

Que el tendido mencionado tiene por objeto vincular las subestación transformadora existente, denominada N° 2, y la nueva subestación, denominada N° 3, para abastecer de energía eléctrica la Tercera Etapa del barrio Faldeos de Chapelco, propiedad de Pablo Lorenzani,

Que si bien de acuerdo a la información suministrada por el profesional, el desarrollo urbanístico Faldeos de Chapelco posee un espacio fiscal destinado a servicios, que ocupa una franja de tierra de 3 metros aproximadamente desarrollada junto al límite oeste del loteo, al realizar los cateos previos a la canalización se encontró un manto rocoso ubicado en esta franja fiscal que ocupa aproximadamente el último tercio de la traza proyectada,

Que dado que la normativa vigente de la Asoc. Electrotécnica Argentina (AEA) y el EPEN indican un soterramiento no inferior a 1,2 metros para cables de MT (13,2 kV), resulta una alternativa el efectuar un desvío en línea recta hacia la subestación N° 3, situación que implica sin embargo, el transcurso del tendido por el Espacio Verde,

Que el Ing. Comesaña basa su solicitud en que el impacto ambiental de la alternativa propuesta es notablemente inferior comparándolo con la necesidad de efectuar voladuras con explosivos para abrir un brecha de 150 m en la roca, aclarando asimismo que de aprobarse la nueva traza se realizaría la totalidad del tendido bajo la supervisión profesional y técnica del EPEN, con la colocación de marcadores de traza que permitan anunciar e identificar el recorrido del cable a futuras intervenciones en el Espacio Verde,

Que la Ley Provincial 2075 reglamenta las actividades de generación, transporte y distribución de la energía eléctrica en la Provincia del Neuquén estableciéndose en su artículo 30 que los transportistas y distribuidores gozarán de los derechos de servidumbre previstos en la Ley 1243;

Que concretamente la Ley Provincial 1243 establece que se designa con el nombre de electroducto a todo sistema de instalaciones, aparatos o mecanismos destinados a transmitir, transportar y transformar energía eléctrica, y que todo inmueble está sujeto a servidumbre administrativa de electroducto comprendiendo este las restricciones y limitaciones al dominio que sean necesarias para construir, conservar, mantener, reparar, vigilar y disponer todo sistema de instalaciones, cables, cámaras, torres, columnas, aparatos y demás mecanismos destinados a transmitir, transportar, transformar o distribuir energía eléctrica,

Que la Ley 1243 establece que la servidumbre no impide el uso del inmueble afectado a la misma, en tanto las actividades a realizar no se opongan a las normas generales de seguridad que se dicten para el emplazamiento del electroducto, y que ningún tercero podrá impedir la constitución de la servidumbre creada por esta Ley ni turbar u obstruir su ejercicio,

Que la Subsecretaria de Espacios Públicos, Ing. Elisa Larese Roja, interviene a fs. 214 opinando que no encuentra impedimento alguno desde el punto de vista técnico para realizar el cambio de traza,

Que este Cuerpo considera viable dar lugar a la solicitud de marras, teniendo en cuenta que existen antecedentes similares respecto a este tipo de autorizaciones, y que el uso solicitado, si bien es exclusivo para este fin, dada su modalidad, no es excluyente ni privativo, observados los respectivos requerimientos de seguridad, del uso del espacio público por parte de los ciudadanos,

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE al Ing. Martín Comesaña de C&M Ingeniería a modificar la traza del tendido subterráneo de Media Tensión correspondiente a la *Tercera Etapa del Barrio Faldeos de Chapelco*, transcurriendo el tendido por espacio verde de acuerdo a croquis obrante a fs. 213 del Expediente 05000-107/07, el que forma parte de la presente como **Anexo I**, bajo supervisión profesional y técnica del EPEN, debiendo efectuarse la colocación de marcadores de traza que permitan anunciar e identificar el recorrido del cable a futuras intervenciones en el espacio verde, y observar las medidas de seguridad pertinentes. -

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

RESOLUCIÓN CD N° 221/11

San Martín de los Andes, 20/10/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05001-182/11, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha originado, a raíz de la presentación del Sr. Ibarra Luis mediante la cual solicita permiso para pasar un caño de gas natural desde el medidor hasta su vivienda por un pasaje peatonal que atraviesa un Espacio Verde en la QC 10, a fin de proveer a su domicilio de este servicio esencial,

Que el vecino se domicilia en calle Perito Moreno y calle Los Rosales, estando constituida su familia por su esposa y cinco hijos todos ellos menores de edad, resultando muy costoso llevar una extensión de red desde calle Perito Moreno hasta su vivienda,

Que consultado el caso con el área técnica pertinente interviene a fs. 05 la Subsecretaria de Espacios Públicos, Ing. Elisa Larese Roja quien no encuentra impedimento alguno desde el punto de vista técnico para la realización de lo solicitado, adjuntando plano de mensura y fraccionamiento del lote reserva municipal cementerio de la Quinta Contigua 10,

Que sin embargo, tratándose del otorgamiento de uso continuado y exclusivo de bienes de dominio municipal a particulares le es de aplicación lo establecido en la **Carta Orgánica Municipal** en su **Artículo 59, Inciso 7** que establece la obligatoriedad de realización de **Audiencia Pública**, situación que dictamina en consonancia para casos similares el Asesor Letrado del Concejo Deliberante, Dr. Rodolfo Lascano,

Que por tanto es voluntad de este Cuerpo, la realización de una Audiencia Pública, a efectos de poner en conocimiento de la comunidad las consideraciones y características del expediente así como conocer las propuestas de los vecinos de nuestra ciudad sobre el particular,

Que la Audiencia Pública, instituida por **Ordenanza 3338/99** constituye uno de los instrumentos principales de los regímenes democráticos participativos, posibilitando que tanto ciudadanos como autoridades tengan una comunicación fluida, ordenada y productiva, sobre el tema a tratar, a los efectos de que las informaciones, opiniones u objeciones expresadas en ellas por los participantes, debidamente acreditados a tal fin, sean tomadas en cuenta por las autoridades, contribuyendo así a mejorar la calidad de las decisiones expresadas en ordenanzas, resoluciones u otros textos normativos,

Que a los fines de la realización de la Audiencia Pública, rige lo establecido en el **Reglamento Especial de Audiencias Públicas**, que como **Anexo I** forma parte de la **Ordenanza 3338/99**, el cual en su **artículo 6º** establece que las Audiencias pueden ser convocadas tanto por el Poder Legislativo como por el Ejecutivo Municipal, mediante resolución dictada al efecto con un plazo no menor a treinta (30) días previos a su realización, debiendo la convocatoria ser publicada en el Boletín Municipal y en todos los medios de prensa locales y diarios regionales,

Que por otra parte el **artículo 192** de la **Carta Orgánica Municipal** establece que la **Audiencia Pública** es el derecho ciudadano de dar o recibir opinión e información sobre las actuaciones político-administrativas y que éste es ejercido por vecinos y organizaciones intermedias, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido, de acuerdo a lo que se determine por ordenanza, que el resultado, opiniones y conclusiones a las que se arribe en **Audiencia Pública** no tendrán carácter vinculante, pero su rechazo deberá ser fundado bajo pena de nulidad,

Que el **artículo 40 bis** del **Reglamento Interno del Concejo Deliberante**, establece que, previo a la aprobación de todas aquellas ordenanzas de incidencia colectiva, el Concejo Deliberante podrá convocar a **Audiencia Pública**,
PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza **3338/99**, a **AUDIENCIA PÚBLICA n° 10 /11** a celebrarse el 29 de Noviembre de 2011, a las 19:00 hs en el

Salón Intendente Luz María Sapag del Concejo Deliberante con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05001-182/11 Sres. Sebastián y Luis Ibarra s/ solicitud autorización para tendido caño de gas atravesando Espacio Verde en QC 10.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente de la siguiente forma:

Presidente: Concejal Juan Martín Insua
Secretario: Carlos Moreno
Suplente: Raúl Pérez

ARTÍCULO 3°.- Se organiza el Orden del Día de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a/c del proponente
- c. Participaciones s/lista

ARTÍCULO 4°.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécense lo siguiente:

1. El expediente a considerar, que constituye el Anexo I de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la ***Mesa de Entradas del Concejo Deliberante***, a partir del 31 de octubre de 2011, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 29 de noviembre de 2011 ante *la Mesa de Entradas del Concejo Deliberante.-*

ARTÍCULO 5°.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
4. asegurar la grabación de la Audiencia-
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de artículo 4° inciso 2, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la

presente.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

Nancy Elizabeth Jara
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante

Mirta Billorian
Vicepresidente 1ª
A/C Presidencia Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN CD N° 223/11

San Martín de los Andes, 20/10/2011.-

VISTO:

La Ordenanza 9106/2011 Banca del Vecino, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de octubre del corriente año se presenta el Sr. Roberto Ernesto Pfister, mediante nota 1289/11, solicitando la utilización de la banca,

Que el tema propuesto por el vecino es el de plantear al Cuerpo el tema de la Celda V y VI del Basurero Municipal y a la vez hacer un homenaje a concejales,

Que la herramienta de participación “banca del vecino” tiene por fin generar un medio ágil, informal y permanente para la recepción de propuestas, denuncias u opiniones que surjan de los ciudadanos o instituciones; promoviendo la comunicación entre personas y las instituciones y el Concejo Deliberante a fin de dar a conocimiento a temas puntuales y específicos,

Que el objeto es contribuir a la difusión de los temas de interés que vecinos o instituciones promuevan como prioritarios, los cuales abordados desde la Banca adquieren relevancia y prioridad,

Que el *artículo 12* de la *Ordenanza 9106/11* prevé que la solicitud de utilización de la Banca deberá ser tratada como último punto en el orden del día de la sesión inmediata posterior a la fecha de su ingreso,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del vecino *Roberto Ernesto Pfister*, DNI 7.564.134, de utilización de la Banca del Vecino, en el marco de la *Ordenanza 9106/11.-*

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE al vecino solicitante, que podrá utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria N° 26 del 27 de octubre de 2011 en el horario de las 09:00 hrs. con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 20 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

Nancy Elizabeth Jara
Secretaría Parlamentaria
Concejo Deliberante

Mirta Billorian
Vicepresidente 1ª
A/C Presidencia Concejo Deliberante

DECLARACIÓN C. D. N° 31/11

San Martín de los Andes, 06/10/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05001-133/11, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejal Raúl A. Pérez del Bloque del MPN solicitó al Centro de Educación Física n° 9 y al Club Lacar información sobre la participación de deportistas de esas instituciones en los Juegos Patagónicos EPADE 2011,

Que estos juegos están organizados por el Ente Patagónico del Deporte (EPADE) que está integrado por las Provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Chubut y Tierra del Fuego,

Que el objetivo principal de los juegos es el desarrollo del deporte en estas provincias de la Patagonia Argentina, en las disciplinas de fútbol, voley, atletismo, judo, ciclismo, natación y básquetbol,

Que el Director del CEF n° 9, Prof. Gustavo Stringa, informó que las alumnas de Voleibol Femenino Categoría Sub 16 representaron a San Martín de los Andes en la selección provincial que se consagró Subcampeona del certamen,

Que el Presidente de la Asociación Deportiva Cultural Lacar, Daniel Romano, informó sobre la participación de los deportistas pertenecientes a la Escuela de Básquetbol de esa institución,

Que este Cuerpo desea destacar la participación de estos deportistas que representaron a San Martín de los Andes y a la Provincia del Neuquén en este evento deportivo,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1 °.- OTÓRGASE la DISTINCIÓN AL MÉRITO a los siguientes deportistas por su destacada participación en los “*VI Juegos Patagónicos EPADE 2011 – Neuquén*” disputados entre los pasados días 9 y 13 de mayo:

- Micaela Huerta Di Grillo, disciplina voleibol, categoría sub 16
- Ailen Stringa, disciplina voleibol, categoría sub 16
- Victoria Lara, disciplina básquetbol, categoría sub 16
- Esteban Infantino, disciplina básquetbol, categoría sub 16

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 06 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 32/11

San Martín de los Andes, 06/10/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05001-244/11, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo luce la solicitud de la Concejal Ma. Isabel Noya del Bloque del MPN de Declaración de Interés Municipal al Proyecto denominado “*Encuentro de culturas. Intercambio cultural en el marco de un proyecto solidario*” llevado a cabo desde el año 1988 a la fecha entre la Escuela N° 146 KIMTUIM KOM PEÑI HUEN – Paraje Piedra de Trompul Distrito Escolar Lacar y el Colegio San Martín de los Andes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también la distinción al mérito por la labor y la trayectoria del proyecto a lo largo de los años,

Que la génesis del proyecto data del año 1986 cuando la primera promoción de nivel primario de la Escuela San Martín de los Andes realiza su viaje de egresados a nuestra localidad sellando un compromiso con la comunidad al apadrinar en el año 1988 a la Escuela N° 146 KIMTUIM KOM PEÑI HUEN – Paraje Trompul Distrito Escolar Lacar,

Que a partir de ese momento la Escuela la N° 146 KIMTUIM KOM PEÑI HUEN – Paraje Trompul viaja todos los años a la ciudad de Buenos Aires alojándose en las instalaciones de la Escuela San Martín de los Andes, compartiendo jornadas recreativas, visitas por la ciudad e intercambio con los alumnos, continuando chicos de la Escuela San Martín de los Andes viajando todos los años a nuestra localidad,

Que dicho acercamiento tuvo el propósito de acercar a dos culturas que en algún momento fueron separadas por el hombre, realizando desde entonces un intercambio permanente entre nuestra comunidad y la comunidad de la Escuela de Trompul tomando como hito de la relación la implantación del poste de Paz en la plazoleta de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad,

Que la implantación del Poste de la Paz fue declarado de Interés Municipal mediante **Declaración C.D. N° 7/91** estableciéndose también la denominación del lugar de implantación del Poste de la Paz: “Encuentro de los Niños por la Paz”,

Que el mencionado proyecto tiene como objetivo promover el encuentro y la convivencia entre los alumnos de ambas comunidades en el marco de la Paz y la Comprensión, estimular el intercambio, la cooperación y la iniciativa solidaria entre los niños y los jóvenes de la ciudad y la montaña; favorecer la búsqueda de la conciencia reflexiva y de la propia identidad personal y cultural para la preservación de nuestro patrimonio natural, geográfico, histórico y cultural,

Que asimismo se busca comprender la relación entre el hombre y el ambiente, desarrollando valores y actitudes de conservación y sensibilidad social para la preservación de la vida y de la paz, descubriendo las raíces, adquiriendo sentido de pertenencia a las tierras y costumbres, rescatar y valorar tradiciones populares,

Que desde las partes involucradas se sostiene el Interculturalismo como instrumento de promoción de igualdad de oportunidades y el conocimiento de los distintos puntos de vista para favorecer la aceptación del otro,

Que este Cuerpo desea destacar la relevancia cultural y educativa que este tipo de proyectos reviste, brindando apoyo a sus organizadores y participantes,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL al Proyecto denominado “*Encuentro de culturas. Intercambio cultural en el marco de un proyecto solidario*” llevado a cabo desde el año 1988 a la fecha entre la Escuela N° 146 KIMTUIM KOM PEÑI HUEN – Paraje Trompul Distrito Escolar Lacar y el Colegio San Martín de los Andes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de promover el encuentro y la convivencia entre los alumnos de ambas comunidades en el marco de la Paz y la comprensión intercultural.-

ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE la DISTINCIÓN AL MÉRITO a la comunidad educativa de la Escuela N° 146 KIMTUIM KOM PEÑI HUEN – Paraje Trompul Distrito Escolar Lacar, a la Directora del Colegio San Martín de los Andes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Sra. Marta I. de Behrens y al Apoderado Legal Gustavo Behrens por llevar adelante entre ambas instituciones el proyecto “*Encuentro de culturas. Intercambio cultural en el marco de un proyecto solidario*” llevado a cabo desde el año 1988 a la fecha.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 06 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 33/11

San Martín de los Andes, 12/10/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05001-195/11, y;

CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo la solicitud del Psicólogo Social Héctor Leonardo Marecos, Téc. Superior en Análisis e Intervención de los Campos Grupal, Institucional y Comunitario, de declarar de Interés Municipal el seminario de Inteligencia Emocional: “El Tao de las Emociones e Inteligencia Emocional en las Relaciones”, dirigido a docentes de todos los niveles de educación, profesionales de todas las áreas y a la comunidad en general,

Que el Seminario se realizó en nuestra localidad los días 16 y 17 de septiembre y se completará los días 14 y 15 de octubre,

Que el Seminario referido es un espacio de capacitación que brinda recursos y habilidades que tienden a favorecer la expansión de la capacidad de ejercer influencias positivas dentro de los espacios de interacción de cada participante, contemplando que las habilidades emocionales de los adultos/educadores resultan esenciales para garantizar procesos de aprendizajes saludables y efectivos,

Que el Seminario cuenta con el Auspicio de la Universidad Nacional del Comahue, obra a fs.8, la Disposición DAUSMAN° 071/2011, en tal sentido,

Que el Seminario estará a cargo del Psicólogo Social Héctor Leonardo Marecos, Téc. Superior en Análisis e Intervención de los Campos Grupal, con reconocida trayectoria en la temática presentada,

Que como antecedente podemos citar **Declaración C.D. N° 15/09**, en la cual este Cuerpo convino en reconocer el taller de capacitación “Tai Chi Chuan e Inteligencia Emocional aplicados a la Educación”, dictado en los meses de agosto y septiembre del año 2009, a cargo del Sr. Marecos,

Que este Concejo Deliberante desea brindar su reconocimiento a los eventos de capacitación que redunden en beneficio de toda nuestra comunidad y que lo solicitado se encuadra en lo antes mencionado,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *Seminario de Inteligencia Emocional: “El Tao de las Emociones e Inteligencia Emocional en las Relaciones”*, organizado por el Psicólogo Social Héctor Leonardo Marecos y auspiciado por la Universidad Nacional del Comahue, que se realizó los días 16 y 17 de septiembre y que se completará los días 14 y 15 de octubre del corriente año en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 34/11

San Martín de los Andes, 12/10/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05001-220/11, y;

CONSIDERANDO:

Que obra a fs. 1 la solicitud de María de las Mercedes Lagos, de declarar de interés municipal el Concurso “Chispas”,

Que el concurso se convoca a través de la red social *facebook* y sus objetivos son el contribuir con el desarrollo de la creatividad de los niños y jóvenes de la localidad, colaborar con la toma de conciencia del cuidado del medioambiente a través de una acción concreta, ayuda a incorporar hábitos de reciclado y reutilización de materiales y generar un espacio donde los niños y jóvenes puedan poner en práctica su creatividad, ingenio, imaginación, sensibilidad, sentido artístico y habilidad manual,

Que la participación en el concurso es gratuita a través de la red social mencionada, donde deben subirse los trabajos y desde allí los usuarios y el jurado evaluarán y votarán a los ganadores de las cinco categorías individuales y las cinco categorías para escuelas,

Que el concurso finalizará el 29 de octubre y los ganadores se darán a conocer el 5 de noviembre, exponiéndose los trabajos en el Museo del Parque Nacional Lanín,

Que esta es una iniciativa de dos mamás vecinas de nuestra ciudad a quienes les interesa la divulgación del cuidado del medioambiente y el desarrollo creativo,

Que es voluntad de este Cuerpo destacar este tipo de espacios de comunicación para que los jóvenes, niños y niñas de la ciudad puedan canalizar sus ideas e inquietudes a través de un hecho artístico,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *Concurso Chispas*, que se realiza hasta el día 29 de octubre del corriente año, y que tiene por objetivo que los niños, niñas y jóvenes creen juguetes a partir de material reutilizable y cuyos trabajos se expondrán en el Museo del Parque Nacional Lanín.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C. D. N° 35/11

San Martín de los Andes, 12/10/2011.-

VISTO:

El expediente N° 05001-212/06, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 obra la presentación de Graciela Dupuy Secretaria de la Asociación Aves Patagónicas solicitando la declaración de interés municipal del Festival Mundial de las Aves 2011,

Que este evento educativo es una iniciativa de *BirdLife Internacional* y es el más grande del mundo en materia de concientización ambientalista,

Que en Argentina la actividad es coordinada por Aves Argentinas y en ese marco los movilizadores por San Martín de los Andes realizarán un curso teórico práctico “Iniciación de Aves para chicos”, en la que participarán alumnos de distintas escuelas de la localidad,

Que asimismo se prevén dos charlas tituladas “Conviviendo con plantas saludables – Algunas experiencias para compartir” y “Monitoreo de Aves Silvestres en la Comunidad Mapuche Paineofilu” que se realizarán en el Centro de Visitantes y Museo del Parque Nacional Lanin,

Que están programadas dos salidas al Cerro Bandurrias y a la zona de Collón Curá del Club de observadores de Aves Cauquén Real y el de Junín de los Andes,

Que esta actividad contribuirá a continuar generando en los niños de la localidad un sentimiento de respeto hacia la naturaleza y a las aves, realizando un aporte a la cultura comunitaria,

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades que tendrán lugar en nuestra localidad en el mes de octubre, en el marco del *Festival Mundial de las Aves 2011*, organizadas por la Asociación Aves Patagónicas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 24 de fecha 12 de octubre de 2.011, según consta en Acta correspondiente.-

DECRETO

2336	Abona a Héctor Alonso la factura correspondiente a la adquisición de los pasajes de traslado del Dr. Rodolfo Lascano.	07-oct
2337	Desafecta al Cr. Contador Guillermo Panigatti de la Comisión de Preadjudicación para Licitaciones y/o Concursos de Precios Año 2011. Designa a Cra. Gloria Adriana Crespo en su lugar.	07-oct
2338	Nombra en planta permanente a los agentes María Pamela Palacios y Carmen Irene Asencio.	11-oct
2339	Aprueba el contrato suscripto con el señor Sanhueza Ulloa Iván, desde el 1/10 al 30/11/2011.	11-oct
2340	Aprueba el contrato suscripto con el señor Bellinis Rubén, desde el 1/10 hasta el 30/11/2011.	11-oct
2341	Aprueba el contrato suscripto con el señor Vergara Andino, 29 y 30/9/2011.	11-oct
2342	Otorga un subsidio al Departamento de Bochas de San Martín de los Andes.	11-oct
2343	Anula la Resolución 3048/08 referente a la asignación del celular al agente Daniel Troncoso.	11-oct
2344	Abona la factura de José Luis Agosti por adquisición de fotocopias y artículos de librería.	11-oct
2345	Aprueba el contrato suscripto con el señor García Mariano.	11-oct
2346	Aprueba el contrato suscripto con De la Canal Luis y Carlos, desde el 1/10 hasta el 30/11/2011.	11-oct
2347	Autoriza el gasto de la realización de las Primeras Jornadas Regionales sobre Discapacidad Visual, a realizarse desde el 2/11 hasta el 5/11/2011.	11-oct
2348	Aprueba el contrato suscripto con el señor Méndez Ulloa Juan Alberto, desde el 20/9 hasta el 20/12/2011.	11-oct
2349	Abona subrogancia al agente Jorge Castillo.	11-oct
2350	Establece reducción de la jornada laboral de la agente Mariana Molteni, desde 1/10/2011.	11-oct
2351	Abona facturas varias, por campaña de publicidad y promoción para la temporada de invierno 2011, en el marco del Decreto 2084/11.	11-oct
2352	Abona facturas varias, por campaña de publicidad y promoción para la temporada de invierno 2011, en el marco del Decreto 2084/11.	11-oct
2353	Abona facturas varias, por campaña de publicidad y promoción para la temporada de invierno 2011, en el marco del Decreto 2084/11.	11-oct
2354	Abona facturas varias, por campaña de publicidad y promoción para la temporada de invierno 2011, en el marco del Decreto 2084/11.	11-oct
2355	Anula el Decreto 1369/1 referente aprobar contrato suscripto con el señor Vargas Daniel.	11-oct
2356	Abona inscripción a 'Curso de Diseño Sistemático' que realizarán diez agentes municipales.	11-oct
2357	Contrata a plazo fijo al señor Daniel Nicolás Vargas, hasta el 30/11/2011.	11-oct
2358	Abona la factura de Agenda Cultural por servicio de locución en acto de apertura de la muestra 'Prohibido no tocar'.	11-oct
2359	Abona la factura de Agenda Cultural por servicio de locución en acto celebrado en el gimnasio Primeros Pobladores.	11-oct
2360	Prorroga el contrato a plazo fijo suscripto con el agente Rogelio Vera.	11-oct

2361	Abona la factura de Cotesma por publicidad de 'sello de origen' en cine amantay.	11-oct
2362	Abona la factura de Las Golondrinas Apart Hotel por alojamiento protocolar.	11-oct
2363	Abona la factura de Vía Bariloche por adquisición de pasajes terrestres del Lic. Fernando ruano.	11-oct
2364	Ingresa al agente Adolfo Vázquez al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad.	11-oct
2365	Abona la factura de Raúl Pina por servicio de sonido.	11-oct
2366	Aprueba el contrato suscripto con la señora Bárbara Bartolomé, desde el 1/10 hasta el 30/11/2011.	11-oct
2367	Efectúa un depósito de pesos veintitún mil trescientos treinta y uno con 31/100 (\$21.331.31) en la cta cte n° 129/1 delBPN. préstamo IADEP.	12-oct
2368	Transfiere al ENHOSA la suma de pesos setenta y ocho mil ochocientos diez con 38/100 (\$78.810.38) correspondiente a cuota de Acuerdo de pagos 60/77.	12-oct
2369	Transfiere al ENHOSA la suma de pesos setenta y ocho mil quinientos diecinueve con 02/100 (\$78.519.02) correspondiente a cuota de Acuerdo de pagos 61/77.	12-oct
2370	Proceder a la contabilidad del débito efectuado en la cta cte n° 48.000.246/28 por la suma de pesos cincuenta y seis mil setecientos veintisiete con 09/100 (\$56.727.09) correspondientes a la cancelación de la cuota 34/36.	12-oct
2371	Acepta aporte económico otorgado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte de la Provincia de Neuquén, referente 'Juegos Integrados Neuquinos Evita 2011, Segunda Fase'.	13-oct
2372	Otorga un adelanto con cargo a rendir al señor Adrián Bizama para organización de los 'Juegos Integrados Neuquinos Evita 2011, Segunda Fase'.	13-oct
2373	Llama a Concurso de Precios N° 3/11, con fecha de apertura de sobres propuesta para el 27/10/2011, a las 10hs.	13-oct
2374	Declara desierta la Licitación Privada N° 3/2011. Autoriza la Contratación Directa del señor Juan Arriagada.	13-oct
2375	Abona Ayudas Bencinómicas según Ordenanza 8343/09, Septiembre de 2011.	13-oct
2376	Aprueba los contratos suscriptos con los señores Ereña Enrique, Fernández Luis, Martínez Oscar, Osuna Ramón, Villarino Carlos, Vivanco Adolfo, por monitoreo del servicio de video de seguridad de la vía pública, desde 1/10 hasta 31/12/2011.	13-oct
2377	Otorga un anticipo de haberes a la agente Escobares Lidia.	13-oct
2378	Otorga un anticipo de haberes a la agente Adelaida Vidal.	13-oct
2379	Otorga un anticipo de haberes a la agente Campo Viviano.	13-oct
2380	Otorga un anticipo de haberes a la agente Ferreira Haroldo.	13-oct
2381	Otorga un anticipo de haberes al agente I cónr Andrés.	13-oct
2382	Abona la factura de Movistar por consumo de telefonía celular.	13-oct
2383	Desestima la presentación efectuada por la Empresa Nación Seguros SA para la Licitación Privada N° 2/2011. Adjudica la totalidad de los ítems de la Licitación Privada 2/11 a la Empresa Provincia Seguros.	13-oct
2384	Llama a Concurso Interno para cubrir vacante como 'Administrativo Área Licitaciones y Contrataciones'.	13-oct
2385	Otorga una decimo de haberes al agente Escalada Santiago.	13-oct
2386	Otorga un anticipo de haberes a la agente Mónica Gonzalez.	13-oct
2387	Reviere un porcentaje de los haberes del agente Campos Moraga Andrés.	13-oct
2388	Otorga un anticipo de haberes a la agente Nelly Campe.	13-oct

2389	Otorga un anticipo de haberes al agente Almazabal José.	13-oct
2390	Otorga un anticipo de haberes al agente Barrozo Héctor.	13-oct
2391	Otorga un anticipo de haberes al agente Reucan José.	13-oct
2392	Otorga un anticipo de haberes al agente Araneda Horacio.	13-oct
2393	Otorga un anticipo de haberes al agente López Francisco.	13-oct
2394	Otorga un anticipo de haberes al agente Molina Orlando.	13-oct
2395	Otorga un anticipo de haberes al agente Escares Juan.	13-oct
2396	Otorga un subsidio a la Iglesia 'Misión Iglesia del Señor'.	13-oct
2397	Otorga una ayuda solidaria a la agente Salinas Mónica.	17-oct
2398	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Oscar Santiago Linares.	18-oct
2399	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Yolanda Quiroga.	18-oct
2400	Deja sin efecto Resolución 1311/07. Retiene un porcentaje de los haberes del agente Pedro Andrés Bustos Andrade.	18-oct
2401	Abona Ayudas Económicas según Ordenanza 8343/09, Septiembre de 2011.	18-oct
2402	Adjudica la vacante de 'Administrativo Archivo Municipal' a la señora Romina Ayelén Correa.	17-oct
2403	Incorpora como agente de la administración municipal a la señorita Cecilia Travería Fontana.	17-oct
2404	Retiene un porcentaje del sueldo del agente Ernesto Coliluan.	18-oct
2405	Aprueba el contrato suscripto con el señor Baigorria Nicolás, desde el 1/10 hasta el 31/12/2011.	18-oct
2406	Nombra en planta permanente a los agentes Inés Leal y Eva Cifuentes Rivas.	18-oct
2407	Prorroga el contrato a plazo fijo suscripto con Ignacio Anibal Martínez, desde el 1/10 hasta el 31/12/2011.	18-oct
2408	Modifica los minutos bonificados de celular asignados al señor Jorge Cuevas.	18-oct
2409	Otorga un anticipo de haberes a la agente Gabriela Figueroa.	18-oct
2410	Abona facturas varias, por campaña de publicidad y promoción para la temporada de invierno 2011, en el marco del Decreto 2084/11.	18-oct
2411	Abona facturas varias, por campaña de publicidad y promoción para la temporada de invierno 2011, en el marco del Decreto 2084/11.	18-oct
2412	Abona la factura de Expreso Colonia por adquisición de abonos de transporte.	18-oct
2413	Abona la factura de Expreso Colonia por adquisición de abonos de transporte.	18-oct
2414	Contrata al señor Marcelo Félix Vázquez, desde el 15/10 hasta el 31/12/2011, para realizar tareas de sereno.	18-oct
2415	Reintegra al Secretario de Obras y Servicios Públicos el importe abonado de su peculio referente al gasto de artículos de limpieza para la Terminal de Ómnibus.	18-oct
2416	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la secretaria de Obras y Servicios Públicos.	18-oct
2417	Afecta a la Secretaría de Gobierno el camión marca Grosspal, dominio TLR-786.	18-oct
2418	Otorga un Poder Judicial al Dr. Saúl Alejandro Castañeda.	18-oct
2419	Modifica el artículo 1° del Decreto 461/11. Afecta el vehículo dominio HXB 100, propiedad del Secretario de Legal y Técnica, Dr. Jorge Spotumo.	18-oct
2420	Deja sin efecto el Poder General Judicial otorgado a la Dra. Fernanda Arjona, mediante Decreto 1579/11.	18-oct
2421	Reintegra a la Intendente Municipal el dinero abonado de su peculio por adquisición de fuente para computadora de Intendencia.	18-oct

2422	Reintegra a la Intendente Municipal el dinero abonado de su peculio por adquisición de regalos protocolares para los directores de los Coros participantes de la 11ª Edición del Coral a los Andes.	18-oct
2423	Designa en comisión a la agente Laura Blanco, por traslado a la ciudad de Buenos Aires desde 3/11 hasta 5/11, para asistir a la primera jornada de encuentro de las juntas de evaluación y valoración de la discapacidad. Autoriza gasto de traslado de los miembros de la JUCAID, Dra. Estigarribia y Dra. Vila.	19-oct
2424	Abona facturas varias por realización 'Juegos Integrados Neuquinos Evita 2011, Segunda Fase'.	19-oct
2425	Aprueba el contrato suscripto con el Dr. Pedro Felipe Carlos María Etcheberry López French, desde el 1/10 hasta el 30/11/2011.	20-oct
2426	Abona facturas varias, por campaña de publicidad y promoción para la temporada de invierno 2011, en el marco del Decreto 2084/11.	20-oct
2427	Descuenta y suspende al agente Zborowski Carlos.	20-oct
2428	Nombra en planta permanente a la agente Marcela Beatriz Novoa.	20-oct
2429	Autoriza a la agente Gabriela Sosa a asistir con auspicio oficial al Curso de Economía Social Asociativismo y Cooperativismo, en Zapala, los días 3/10, 14/10, 24/10, 4/11, 14/11 y 25/11.	20-oct
2430	Abona la factura de Hotel Colonos del Sur por alojamiento y comidas protocolares.	20-oct
2431	Descuenta y suspende al agente Araneda Horacio Antonio.	20-oct
2432	Llama a Concurso Interno para cubrir vacante como 'Administrativo Mesa de Entradas'.	20-oct
2433	Deja a cargo de la Secretaría de Gobierno al Lic. Gustavo Barraza. 20 y 21/10/2011.	20-oct
2434	Abona la factura de Correo Oficial de la República Argentina, Septiembre 2011.	20-oct
2435	Otorga de modo excepcional la prolongación de uso de licencia por enfermedad de un miembro del grupo familiar a la agente Sandra Pacheco.	20-oct
2436	Deja sin efecto la designación de la señora Alejandra López.	20-oct
2437	Otorga de modo excepcional la prolongación de uso de licencia por enfermedad de un miembro del grupo familiar a la agente Alejandra Starke.	20-oct
2438	Designa en comisión de servicios al Secretario de Economía y Hacienda, Gustavo Barraza, y al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico, Raúl Pont Lezica, por traslado a la ciudad de Neuquén, desde el 20/10 hasta el 21/10/2011.	20-oct
2439	Aprueba la addenda al contrato suscripto oportunamente con la Lic. Leavy Gabriela Soledad.	20-oct
2440	Abona la factura de la Cooperativa de Trabajo Club Sarmiento Limitada, por servicio de limpieza de ceniza.	20-oct
2441	Nombra en planta permanente al agente Martín Roberto Lagos.	20-oct
2442	Otorga un subsidio al Colegio de Psicólogos.	20-oct
2443	Designa en comisión al agente Adolfo Prieto, por traslado a la ciudad de Neuquén desde el 20 hasta el 21/10/2011.	20-oct
2444	Aprueba el contrato suscripto con el señor Leyva Domingo, desde el 1/10 hasta el 30/11/2011.	20-oct
2445	Otorga un anticipo de haberes a la agente Vergara Romina Elizabeth.	20-oct
2446	Otorga un anticipo de haberes al agente Ernesto Coliluan.	20-oct

2447	Abona facturas varios, por campaña de publicidad y promoción para la temporada de invierno 2011, en el marco del Decreto 2084/11.	20-oct
2448	Abona facturas varios, por campaña de publicidad y promoción para la temporada de invierno 2011, en el marco del Decreto 2084/11.	20-oct
2449	Aprueba el contrato suscripto con el señor Pina Raúl. S/10/2011.	20-oct
2450	Aprueba el contrato suscripto con la Cooperativa de Trabajo Club Sarmiento.	20-oct
2451	Afecta vehículo dominio RW1 139, propiedad del agente Roberto Levpušek.	21-oct
2452	Otorga subsidio a la Escuela del Sol para Olimpiadas Matemáticas.	24-oct
2453	Promulga la Ordenanza Nº 9170, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2454	Promulga la Ordenanza Nº 9171, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2455	Promulga la Ordenanza Nº 9172, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2456	Promulga la Ordenanza Nº 9173, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2457	Promulga la Ordenanza Nº 9174, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2458	Promulga la Ordenanza Nº 9175, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2459	Promulga la Ordenanza Nº 9176, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2460	Promulga la Ordenanza Nº 9177, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2461	Promulga la Ordenanza Nº 9178, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2462	Promulga la Ordenanza Nº 9179, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2463	Promulga la Ordenanza Nº 9180, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2464	Promulga la Ordenanza Nº 9181, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2465	Promulga la Ordenanza Nº 9182, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2466	Promulga la Ordenanza Nº 9183, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2467	Promulga la Ordenanza Nº 9184, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2468	Promulga la Ordenanza Nº 9185, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2469	Promulga la Ordenanza Nº 9186, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2470	Promulga la Ordenanza Nº 9187, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct
2471	Promulga la Ordenanza Nº 9188, Sesión Ordinaria Nº 24.	24-oct

DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

361	Aprobar los planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares de Pablo Damián Roberto y Analía Celeste Roberto. 5000-14/11	01-ago
362	Aprobar los planos de RIE de vivienda unifamiliar de Alejandra V. Santoro y Diego Pablo Santoro. 5000-940/06. Otorgar el certificado final de obra	02-ago
363	Aprobar los planos de RHE ampliación y remodelación de vivienda unifamiliar y planos de obra nueva de vivienda unifamiliar 2 planta alta y vivienda unifamiliar 3 planta baja de Julia María López. 5000-123/94	02-ago
364	Aprobar los planos conforme a obra de vivienda unifamiliar de Fernando David Beratis. 5000-342/02. Otorgar el certificado final de obra	12-ago
365	Aprobar los planos de RIE antigua data con ampliación vivienda unifamiliar de Cesar Alejandro Brandolino. 5000-116/00	12-ago
366	Aprobar los planos de obra de remodelación interna de 2 galpones y planos de RIE de 2 viviendas unifamiliares de Héctor Constante Alejandro y María Cristina Gil. 5000-474/99. Otorgar el certificado final de obra	12-ago
367	Aprobar los planos de conforme a obra de vivienda multifamiliar de Gerardo Pagliocco y Daniela Silvana Azarola. 5000-886/09. Otorgar el certificado final de obra	12-ago
368	Otorgar el certificado final de obra de vivienda unifamiliar de Olga Antonic. 5000-639/07	12-ago
369	Otorgar el certificado final de obra de vivienda unifamiliar de Ezequiel Francisco de Brasi y María Victoria Guerra. 5000-563/06	12-ago
370	Aprobar los planos de obra nueva ampliación de vivienda unifamiliar y demolición depósito precario de Adelaida Celene Vidal Guzmán. 5000-389/08	12-ago

371	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar y local comercial de Héctor Pacheco. 5000-29/04	12-ago
372	Aprobar los planos de RHE antigua data de vivienda unifamiliar, planos de demolición y planos de obra nueva de 2 viviendas unifamiliares de Esteban Manuel Chidiak. 5000-1697/80. Otorgar el certificado final de obra	12-ago
373	Aprobar los planos de RHE antigua data de vivienda unifamiliar de Gustavo Saúl Bronstein. 5000-409/11. Otorgar el certificado final de obra	12-ago
374	Aprobar los planos de obra nueva ampliación de 2 viviendas unifamiliares de Eduardo Jorge Galgano y Daniel Enrique Sánchez. 5000-742/10	12-ago
375	Visar los planos de mensura particular de la QU 42. Expte. 7118-103/11	12-ago
376	Visar los planos de mensura particular con fraccionamiento del lote 70 lotes 38 y 38-D y remanente 38-D integrado por parcelas W y Z. Expte 5454-52/11	12-ago
377	Aprobar los planos conforme a obra de vivienda unifamiliar de Javier De Stefano. 5000-47/10. Otorgar el certificado final de obra de vivienda unifamiliar	12-ago
378	Aprobar los planos de obra nueva ampliación vivienda unifamiliar de Andres Eduardo Matrakar. 5000-117/09	12-ago
379	Aprobar los planos de obra nueva de una vivienda unifamiliar de Claudio Marcelo Curia y Jorgelina Montaldi. 5000-87/08	15-ago
380	Aprobar los planos de obra nueva ampliación de vivienda unifamiliar de Jorge Daniel Ojeda. 5000-905/08	19-ago
381	Dar un plazo de 60 días corridos a contar a partir del día 19 de Agosto de 2011 a la Sra. Rosa Ferraro propietaria del inmueble ubicado en la calle gral villegas 560.	19-ago
382	Visar los planos de mensura particular con división por el RPH del edificio construido en el lote 13 de la Mza IV lote C-1 Lote IV parte del lote A-1. Expte 7668-125/11	19-ago
383	Visar los planos de mensura particular con división del lote 12-F, 3º remanente parte del lote 12. Expte. 7670/125/11	19-ago
384	Visar solo en su faz geométrica los planos de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio del lote G Chacra 8 parte del remanente lote 8. Expte. 7669-125/11	19-ago
385	Visar los planos de mensura particular y división por el RPH del edificio construido en el lote 9 QU 62. Expte. 7803-130/11	23-ago
386	Autorizar el uso de la plaza San Martín el día 28 de agosto de 2011 de 15 a 18 hs para el evento Día del Niño 2011 - San Martín de los Andes.	24-ago
387	Aprobar los planos de obra nueva ampliación y remodelación de local comercial de Eva Margor Muñoz. 5000-2/54	24-ago
388	Aprobar los planos de obra nueva ampliación y remodelación interna de banco de BPN S.A. 5000-5735/76	24-ago
389	Aprobar los planos de obra RHE con remodelación interna de baño de La Vega S.A. 5000-3637/89. Otorgar el certificado final de obra	24-ago
390	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Andres Demetrio Iwaszkiv y Susana Alicia FilloI. 5000-402/11	24-ago
391	Aprobar los planos de obra nueva de 2 locales comerciales 3 viviendas unifamiliares y planos de demolición de vivienda de Fernando Sánchez. 5000-325/11	24-ago

392	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda multifamiliar o colectiva 16 unidades y planos de demolición de Francisco Castaldo Martin Mucci y Guillermo Mucci. 5000-354/95	24-ago
393	Aprobar los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de Luciano Nicolás Saluzzi. 5000-202/11	24-ago
394	Visar los planos de mensura particular del lote 14 de la Mza 84 remanente lote b lote 43 y 44. Exte. 7737-127/11	25-ago
395	Visar los planos de mensura particular con unión y redistribución parcelaria de los lotes 1,3,4 y 5 parte del remanente del lote C2 parte del remanente de los lotes 8 y 10 vega maipu. Expte. 7673-125/11	25-ago



Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquen

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA N° 9/11

RESOLUCION C.D. 220/11

ASUNTO: Convócase, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza 3338/99 a Audiencia Pública para el tratamiento de los siguientes proyectos:

Proyecto 1: Expediente 05000-107/07 C&M Electrica s/autorización modificación traza en tendido subterráneo de Media Tensión - Obra Faldeos de Chapelco Etapa III.

FECHA Y LUGAR: 29/11/11, Salón Intendente Luz María Sapag del Concejo Deliberante, 18:00 hs.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia, b) Presentación del proyecto y condiciones particulares del proponente, c) Participaciones s/lista.

CONSIDERACIONES:

El proyecto a considerar estará a disposición para su consulta en: *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del **31/10/11** de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.

Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12 hs del **29/11/11** ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.

Consultas: Concejo Deliberante S.M.A. teléfono (02972) 427-100



Municipalidad de San Martín de los Andes Provincia del Neuquen

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA N° 10/11 RESOLUCION C.D. 221/11

Convócase, en el marco de lo dispuesto por Ordenanza 3338/99 a Audiencia Pública para el tratamiento de los siguientes proyectos:

Fecha y Lugar: 29/11/11, 19:00 hs, Salón Intendente Luz María Sapag del Concejo Deliberante.

Proyecto Expediente 05001-182/11 Sres. Sebastián y Luis Ibarra s/solicitud autorización para tendido caño de gas atravesando Espacio Verde en QC 10,

Orden del Día:

a) Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia, b) Presentación del proyecto y condiciones particulares del proponente, c) Participaciones s/lista.

Consideraciones:

El proyecto a considerar estará a disposición para su consulta en: *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*, a partir del **31/10/11** de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.

Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12 hs del **29/11/11** ante la *Mesa de Entradas del Concejo Deliberante*.

Consultas: Concejo Deliberante S.M.A. teléfono (02972) 427-100



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén